



ESTUDIO SOBRE LA PROGRAMACIÓN CINEMATOGRAFICA EN LA RTVA

Servicio de Análisis. Área de Contenidos

Consejo Audiovisual de Andalucía

Índice

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	3
2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO.....	5
2.1. UNIVERSO Y MUESTRA DEL ESTUDIO.....	5
2.2. VARIABLES DE ESTUDIO.....	5
<i>Legislación.....</i>	<i>5</i>
<i>Recomendaciones.....</i>	<i>8</i>
3. ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN CINEMATOGRAFICA EN LA RTVA.....	12
3.1. PROCEDENCIA DE ORIGEN DE LAS PELÍCULAS.....	12
3.2. INTEGRIDAD DE LA OBRA FÍLMICA.....	14
3.2.1. <i>Respeto del formato original y doblaje:.....</i>	<i>14</i>
3.2.2. <i>Respeto de los títulos de crédito.....</i>	<i>16</i>
3.2.3. <i>Cortes publicitarios en las emisiones cinematográficas.....</i>	<i>18</i>
3.3. SEÑALIZACIÓN POR EDADES Y HORARIOS DE EMISIÓN.....	19
3.4. ACCESIBILIDAD DE DISCAPACITADOS SENSORIALES.....	22
3.5. DIFERENCIAS ENTRE CANAL SUR TELEVISIÓN Y CANAL 2 ANDALUCÍA.....	23
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES.....	25
<i>Conclusiones.....</i>	<i>25</i>
<i>Recomendaciones finales.....</i>	<i>27</i>
5. ANEXOS.....	29
<i>Índice de tablas.....</i>	<i>29</i>
<i>Índice de gráficos.....</i>	<i>29</i>
<i>Normativa de referencia.....</i>	<i>29</i>
<i>Bibliografía consultada.....</i>	<i>30</i>
<i>Ficha técnica del estudio.....</i>	<i>31</i>

1. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

Tradicionalmente el medio televisivo ha utilizado como parte, a veces fundamental, de su programación de contenidos la exhibición de películas, no sólo con una finalidad de entretenimiento, sino tratando de responder a las necesidades formativas de los ciudadanos, además de preservar la cultura nacional.

Aunque el sector de la industria cinematográfica, a veces en perfecta simbiosis con los operadores, tiene cada vez más en cuenta a la televisión como destino final de los productos fílmicos, estos no por ello pierden su carácter de obras de autor. Es por esto por lo que su integridad debe ser protegida para que el público pueda verlas y oír las como fueron creadas.

Existe toda una normativa de referencia que vela por estos bienes audiovisuales cuando son emitidos por televisión, en la que, entre otros aspectos, se intentan limitar las alteraciones en su integridad y calidad de imagen o sonido, fruto de las exigencias derivadas de la excesiva competitividad por las audiencias y de un sometimiento ante las presiones del mercado publicitario.

Además, con el objetivo de proteger a los menores de edad, se ha establecido un horario protegido en el que no se pueden emitir películas no recomendables para menores, y la normativa obliga además a los operadores a señalar sus emisiones por edades para mejorar la información y facilitar el control parental. También se intenta proteger a las obras de origen europeo de la fuerte competencia de la producción estadounidense estableciendo cuotas de emisión.

Esta reglamentación europea ha sido adoptada por nuestro país, y es el Consejo Audiovisual de Andalucía el organismo encargado de velar por su aplicación en el área geográfica propia. Entre las funciones que la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía le asigna, el punto 18 del artículo 4 faculta a este Consejo para "realizar estudios sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual".

A resultas de todo lo anterior, este órgano de regulación realizado un estudio de la programación cinematográfica en las dos cadenas generalistas de la televisión pública



andaluza, Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía. Este análisis intenta determinar principalmente el grado de cumplimiento de la reglamentación citada, procurando además conocer el carácter y peculiaridad de las emisiones cinematográficas en la RTVA. El estudio se estructura partiendo de esta exposición de motivos, sigue con una descripción de la metodología de estudio para, a continuación, expresar los resultados obtenidos respecto a las variables y finaliza con una serie de conclusiones y recomendaciones.

2. METODOLOGÍA DEL ESTUDIO

2.1. Universo y muestra del estudio.

El presente estudio analiza un conjunto de emisiones cinematográficas en la RTVA, y viene motivado no sólo por la envergadura del canal autonómico, sino también por su papel esencial en el desarrollo de las industrias audiovisuales de Andalucía y por su compromiso explícito con las obras cinematográficas en nuestra Comunidad. Para estudiar este universo se ha tomado como muestra el total de las obras cinematográficas emitidas en el periodo comprendido entre el 10 de abril y el 05 de julio de 2007, muestra que se considera significativa de la programación fílmica en la televisión pública andaluza. Durante el periodo citado se han emitido ciento veinticinco películas, cincuenta y seis de ellas en Canal Sur Televisión y sesenta y nueve en Canal 2 Andalucía.

2.2. Variables de estudio

Del análisis de la literatura pertinente se desprende que los poderes públicos se han planteado una serie de objetivos respecto a la emisión de productos cinematográficos, entre las que destacan velar por la integridad de la obra, defender a la infancia y juventud de contenidos inadecuados y asegurar la producción fílmica europea a través de cuotas de emisión de productos propios. El citado análisis se puede sistematizar distinguiendo entre lo que son recomendaciones y lo que es estrictamente normativa de obligado cumplimiento.

Legislación

El interés por defender el derecho a la integridad de la obra se ha visto pronto reflejado en la Directiva 89/552/CEE, principal instrumento legislativo de la Unión Europea referido a la televisión. Esta Directiva, denominada habitualmente de Televisión Sin Fronteras, se trasladó al Derecho español mediante la Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva. Esta norma define los principios generales de libre

recepción de emisiones televisivas, regula la promoción y distribución de determinados programas, así como la emisión de publicidad por televisión, ordena los modos en que los menores deben ser protegidos frente a los contenidos y a la publicidad y establece un régimen sancionador respecto a estas cuestiones. Así, en esta ley se indica, en su artículo 5:

Los operadores de televisión deberán reservar el 51 por 100 de su tiempo de emisión anual a la difusión de obras audiovisuales europeas.

Los operadores de televisión que tengan la responsabilidad editorial de canales de televisión en cuya programación se incluyan largometrajes cinematográficos de producción actual, es decir, con una antigüedad menor de siete años desde la fecha de su producción, deberán destinar, como mínimo, cada año, el 5 por 100 de la cifra de ingresos devengados durante el ejercicio anterior, conforme a su cuenta de explotación, a la financiación anticipada de la producción de largometrajes y cortometrajes cinematográficos y películas para televisión europeos, incluidos los supuestos contemplados en el artículo 5.1 de la Ley de fomento y promoción de la cinematografía y del sector audiovisual. El 60 por 100 de esta financiación deberá destinarse a producciones cuya lengua original sea cualquiera de las oficiales en España.

Todas estas indicaciones van en la línea de la protección de la producción cinematográfica europea. Dicha protección se encuadra en lo ya regulado anteriormente por la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, en cuyos artículos 4 y 5 quedan establecidos los principios de servicio público que deben regir su funcionamiento.

Además, en la citada Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, también se hace referencia a los cortes publicitarios que pudieran insertarse en las emisiones cinematográficas, y a la integridad de los títulos de crédito, al afirmar en su artículo 12 que:

Las obras audiovisuales, como largometrajes cinematográficos, cuya duración programada de transmisión sea superior a cuarenta y cinco minutos, podrán ser interrumpidas una vez por cada período completo de cuarenta y cinco minutos, autorizándose, además, otra interrupción si la duración total programada de la transmisión excede al menos en veinte minutos de dos o más de los períodos temporales iniciales citados. Estas interrupciones deberán respetar la integridad y el valor de la obra, de la que no podrán omitirse los títulos de crédito.

Otrosí, en la Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, además se reserva el capítulo IV para estipular medidas de protección de los menores, indicando que:

... En el caso de películas cinematográficas esta calificación será la que hayan recibido para su difusión en salas de cine o en el mercado del vídeo, de acuerdo con su regulación específica. Ello se entiende sin perjuicio de que los operadores de televisión puedan completar la calificación con indicaciones más detalladas para mejor información de los padres o responsables de los menores.

Inclusive, en el Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, por el que se desarrolla el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, y se establecen criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión, se desarrollan estas medidas de protección al indicar en su artículo 2 que:

Al comienzo de la emisión de cada programa de televisión y al reanudarse la misma, después de cada interrupción para insertar publicidad y anuncios de telementa, una advertencia, realizada por medios ópticos y acústicos, informará a los espectadores de su mayor o menor idoneidad para los menores de edad,(...)



Y en la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual, respecto a la calificación de las películas y demás obras audiovisuales, se señala que:

Antes de proceder a la comercialización, difusión o publicidad de una película cinematográfica u obra audiovisual en cualquier soporte en territorio español, ésta deberá ser objeto de calificación por grupos de edades, por procedimiento reglamentariamente establecido o autorizado.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17, apartado 3, segundo de la ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, el órgano de calificación pondrá con antelación suficiente en conocimiento de los operadores de televisión sujetos a la citada Ley la calificación otorgada a las películas cinematográficas para su difusión en salas de cine o en otros soportes audiovisuales.

Por último, en la propia Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía, también se incide en este aspecto al afirmar en su artículo 2 que uno de los principios que debe inspirar su actividad es "la protección de la juventud y de la infancia".

Recomendaciones

La Unión Europea valora la importancia de lo audiovisual, y en el documento elaborado por 250 personalidades de las artes, las letras y las ciencias procedentes de 24 países europeos convocados por la Comunidad Europea y el Consejo de Europa en septiembre de 1988 en la Villa de Delfos (la denominada *Declaración de Delfos*) se establecieron unos principios que defienden a los medios audiovisuales como factor cultural por encima de su carácter de meros bienes económicos. Esta carta europea sobre medios audiovisuales enuncia una serie de artículos que pretenden proteger la integridad de las obras audiovisuales, cinematográficas y para la televisión, y a sus creadores como salvaguarda del patrimonio cultural de los países europeos. De hecho, el miembro de la Comisión de las Comunidades Europeas Sr. Carlo Ripa di Meana, afirmó en noviembre de

1988 que la ‘Declaración de Delfos constituye, en diversos aspectos, un grito de alarma contra la amenaza que las fuerzas del mercado representan para la creación”.

La principal idea que se desprende de la lectura de la Carta de Delfos es la que enunció Simone Veil en septiembre de 1988 en el simposio sobre esta Declaración, al decir que es deber de los poderes públicos “instaurar en el ámbito nacional y europeo aquellos dispositivos que permitan asegurar a los medios audiovisuales un mínimo de protección frente a las concentraciones abusivas o frente a las importaciones demasiado masivas de programas, así como un apoyo suficiente a la creación”.

Este es el espíritu con el que se enuncia el artículo 5 de la Declaración de Delfos, en el que se afirma que:

El derecho moral del autor debe proteger el nombre del mismo, así como el estado y la obra de éste, pudiendo el público ver dicha obra en la forma en que haya sido creada.

Y en el artículo 8 también se pretenden defender los derechos de los espectadores a:

(...) ver las obras en su forma íntegra, sobre todo sin pausas publicitarias.

En lo referente a las formas que puede tomar la falta de protección de la integridad de la obra, una práctica que la afecta sobremanera es el coloreado de películas en blanco y negro con el fin de hacerlas más accesibles e interesantes para el público televisivo, pretendiendo aumentar así la audiencia. Esta práctica ha sido ya prácticamente abandonada en buena medida por la férrea oposición de la gran mayoría de los creadores cinematográficos que consideraban que así se vulneraba claramente el derecho moral del autor, cuya obra queda desnaturalizada.

También la inserción del logo de la cadena constituye una transgresión de la integridad de la obra cinematográfica. En este sentido hay que hacer referencia a la sentencia de la jurisprudencia gala, según la cual “el logotipo insertado sin ningún motivo técnico o artístico tiene como fin promocionar la imagen de la cadena de televisión, lo que es un acto publicitario ajeno a la obra que se emite...”. Sin embargo, aún no existe disposición legal alguna que impida a las televisiones esta práctica.

De especial interés son las medidas de apoyo a la accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial a los medios audiovisuales. Y aunque este asunto no entra en el ámbito actual de normativa de Televisión sin Fronteras, desde el año 2000 la Unión Europea ha puesto en marcha distintos planes e iniciativas (eEurope 2000 y 2005, eAccesibilidad 2005 y eInclusión, eLearning 2003) destinados a la promoción de la accesibilidad en los medios audiovisuales para personas con discapacidad sensorial auditiva o visual. Estos textos animan a los operadores de televisión de la Unión Europea a la adopción de medidas que permitan la accesibilidad de contenidos a personas con discapacidad visual y auditiva, especialmente contenidos con audio-descripción, audio-subtitulado, subtitulado y lengua de signos. Hasta el momento la audio-descripción y los subtítulos a través del teletexto son las dos alternativas más comunes en la emisión de contenidos cinematográficos. En nuestro país, conviene reseñar la reciente aprobación de la Ley 27/2007, de 23 de octubre (BOE núm. 255, de fecha 24 de octubre de 2007), por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas. En concreto, resulta de interés la lectura de los artículos 14 y 23 del mencionado texto en la medida que, refiriéndose a los medios de comunicación social, telecomunicaciones y sociedad de la información, establecen que los poderes públicos regularán las disposiciones precisas para garantizar que los medios de comunicación social, de titularidad pública o con carácter de servicio público, de conformidad con lo previsto en su legislación específica, sean de fácil acceso a las personas con sordera mediante la incorporación de la LSE (Lengua de Signos Española) y los MMACO (Medios de Apoyo a la Comunicación Oral).

Por último, el presente análisis no quedaría completo si no se considerase como factor de estudio e interés las diferencias en todas las variables citadas entre las dos cadenas de la RTVA, por lo que cuando se realiza el análisis procede diferenciar los datos procedentes de Canal Sur Televisión y de Canal 2 Andalucía, con lo que se logra finalmente una síntesis de datos a modo de definición del espíritu de cada una de las cadenas en lo que respecta a la emisión de productos cinematográficos.

A resultas de todo lo anterior, y teniendo presente la normativa citada que se relaciona en el Apéndice 2, se considera que las variables que dotan de mayor validez al presente estudio son las siguientes:

- 1. Procedencia de origen de las películas.**
- 2. Integridad de la obra filmica:**
 - 2.1. Respeto del formato original, coloreado, inserción de logotipos y modificaciones de la banda sonora a través del doblaje.**
 - 2.2. Respeto de los títulos de crédito.**
 - 2.3. Cortes publicitarios**
- 3. Señalización de edades y cumplimiento de normativa sobre horarios de emisión.**
- 4. Apoyos a la accesibilidad de los discapacitados sensoriales.**
- 5. Carácter y peculiaridades diferenciadas de las dos cadenas públicas andaluzas: Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía.**

3. ANÁLISIS DE LA PROGRAMACIÓN CINEMATOGRÁFICA EN LA RTVA.

3.1. Procedencia de origen de las películas.

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha analizado la distribución por países de origen de las producciones cinematográficas emitidas, lo que se resume en la siguiente tabla:

Tabla 1: Procedencia del origen de las películas por países de producción.

Nacionalidad	Canal Sur	Canal 2 Andalucía	Total general
EE.UU.	40	33	73
España	2	12	14
Reino Unido	1	5	6
Italia		5	5
EE.UU. – Australia	3		3
Austria	2		2
Austria- R.F.A.	2		2
EE.UU.-Reino Unido		2	2
Francia		2	2
Italia-Francia		2	2
Reino Unido- EE.UU.-Canadá	1	1	2
Alemania-EE.UU.	1	1	2
EE.UU.- Canadá	1		1
España-Argentina		1	1
España-Italia	1		1
Francia- EE.UU.	1		1
Francia-Italia-EE.UU.		1	1
Francia-Polonia-Alemania- Reino Unido	1		1
Francia-R.U.-Canadá		1	1
Hong Kong		1	1
México-EE.UU.		1	1
Reino Unido – Italia		1	1

Los anteriores datos se sintetizan en los siguientes gráficos:

Gráfico 1: Zonas de producción de las películas emitidas.

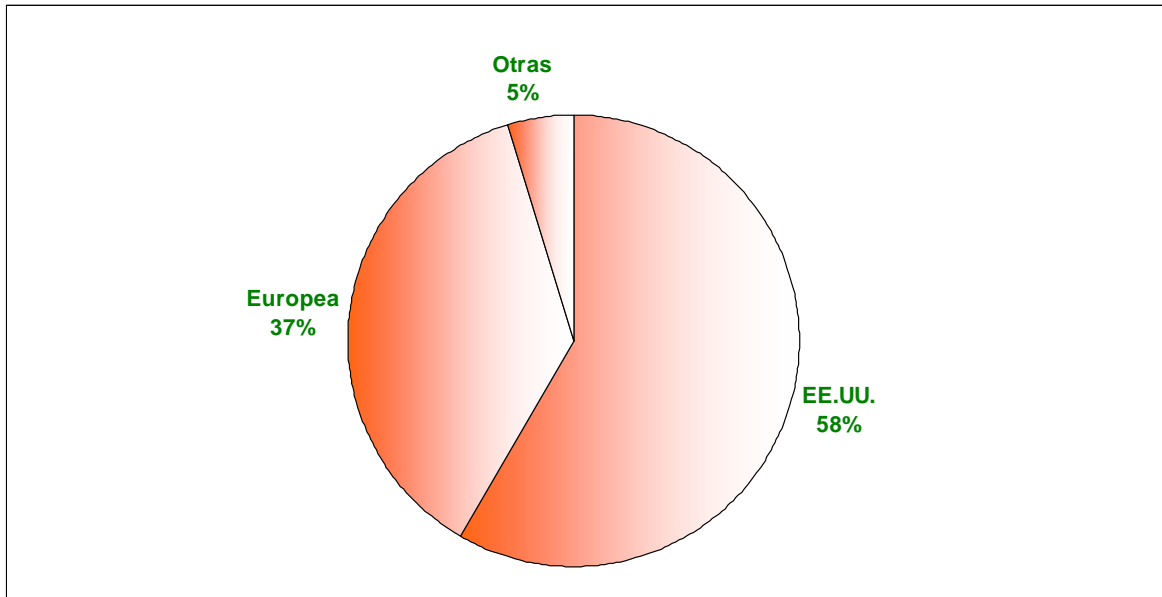
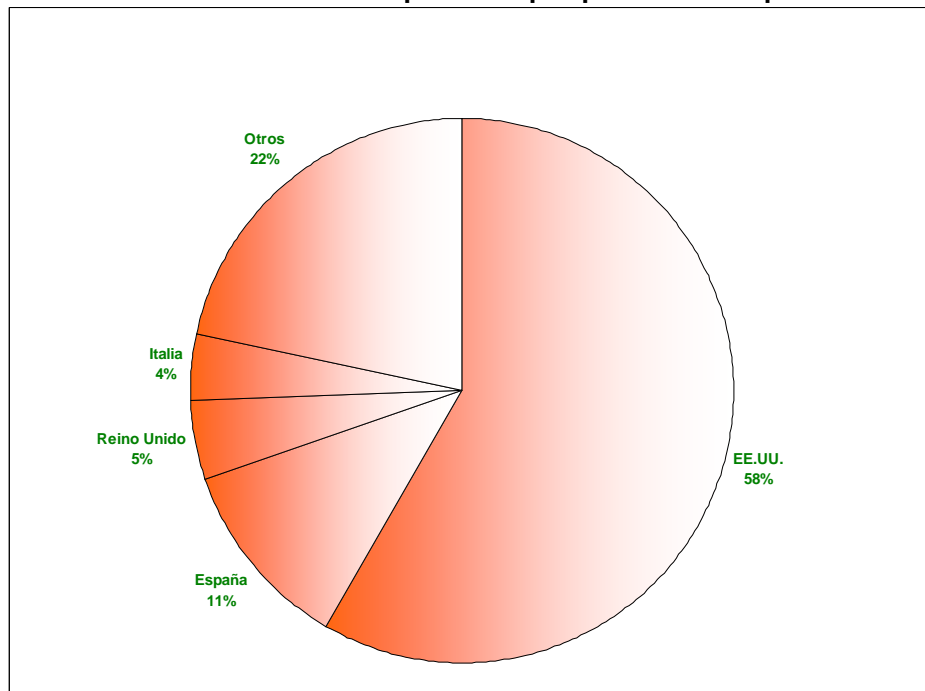


Gráfico 2: Procedencia de las películas por países más representados.



También es un dato destacable que durante el periodo de análisis sólo se emitieron dos películas iberoamericanas (y ambas elaboradas en régimen de coproducción).

3.2. Integridad de la obra fílmica.

3.2.1. Respeto del formato original y modificaciones de la banda sonora a través del doblaje:

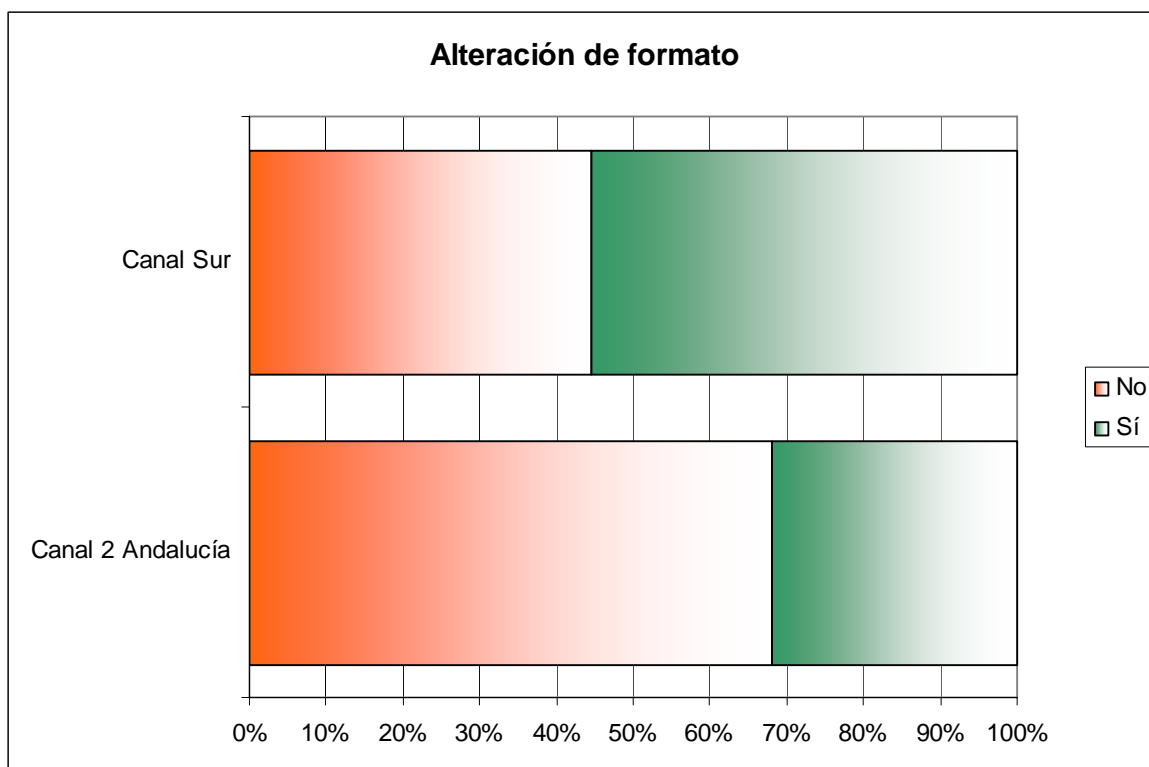
De todos los factores que se citan al determinar la metodología y las variables de estudio, nos detenemos en el respeto del formato original y en la emisión de películas en versión original con subtítulos en castellano.

La determinación del respeto al formato original se basa en el estudio de la relación de aspecto (*aspect ratio*) de una imagen, que es la proporción entre su anchura y su altura. Por ejemplo, la relación de aspecto de una pantalla de televisión tradicional es de 4:3, que también se puede expresar como 1,33:1, mientras que los televisores panorámicos suelen tener una relación de aspecto de 16:9 (o 1,78:1). Se ha determinado como respeto al formato original la coincidencia entre el *aspect ratio* de la película original y aquél en el que se emite.

Tabla 2: Respeto del formato original.

Respeto del formato	Canal Sur	Canal 2 Andalucía	Total general
No	25	47	72
Sí	31	22	53
Total	56	69	125

Gráfico 3: Porcentaje comparativo del respeto del formato original de las emisiones: Canal Sur -Canal 2 Andalucía.

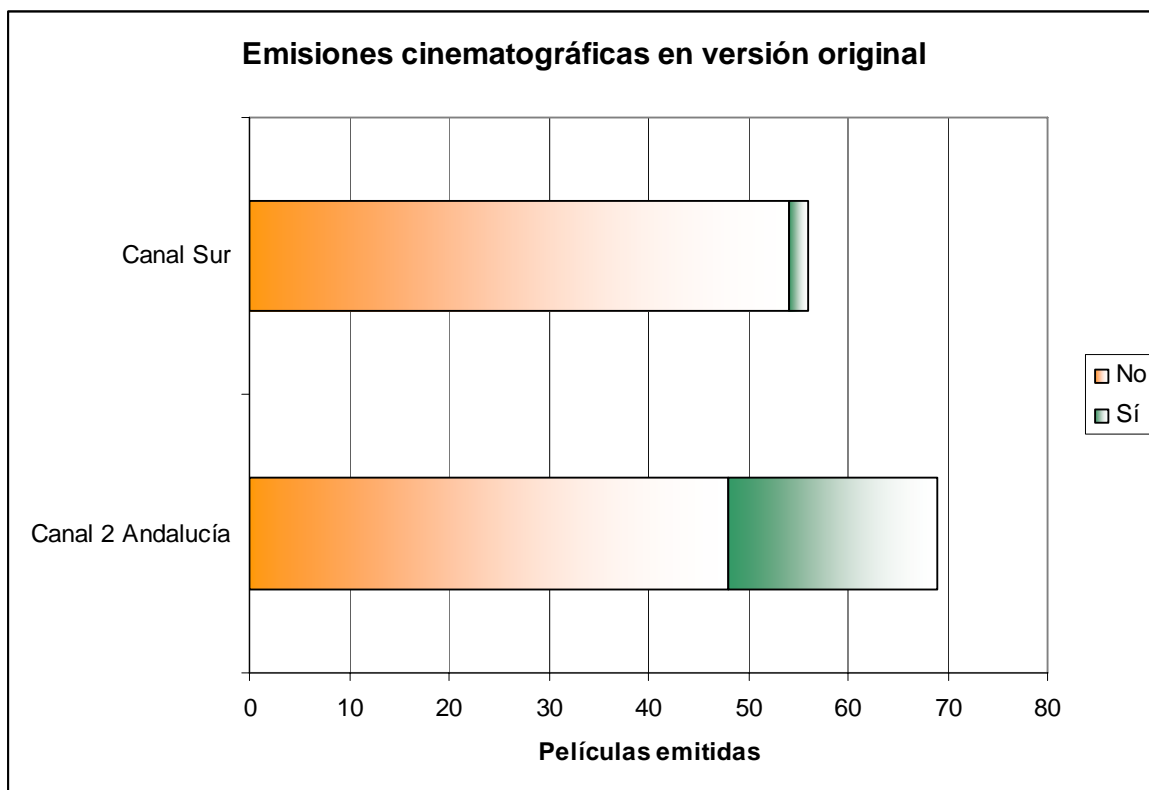


De otra parte, y respecto a la emisión de películas en versión original con subtítulos, que en nuestro caso se considera un indicador de buenas prácticas en tanto en cuanto no se modifica la banda sonora original, se han contabilizado los siguientes resultados:

Tabla 3: Películas en versión original.

Versión original	Canal Sur	Canal 2 Andalucía	Total
No	54	48	102
Sí	2	21	23
Totales	56	69	125

Gráfico 4: Volumen de emisiones en versión original.



3.2.2. Respeto de los títulos de crédito

En este aspecto se ha considerado al realizar el análisis la emisión en su integridad de las cabeceras y títulos de crédito finales de la película, obteniéndose los resultados expresados en la siguiente tabla:

Tabla 4: Respeto a la aparición de títulos de crédito.

Títulos de crédito	Canal Sur	Canal 2 Andalucía	Total general
No	36	2	38
Sí	20	67	87
Total	56	69	125

Gráfico 5: Respeto a la aparición de títulos de crédito en Canal 2 Andalucía.

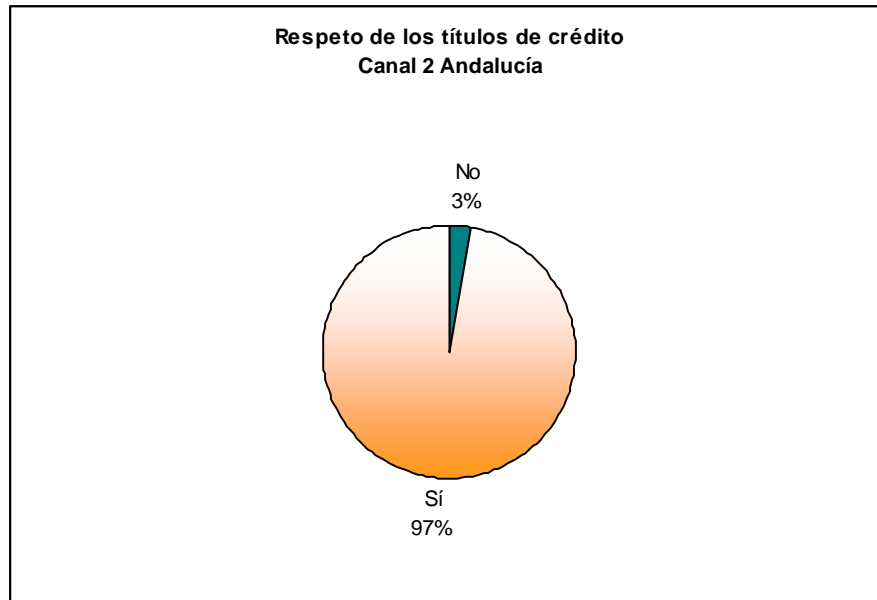
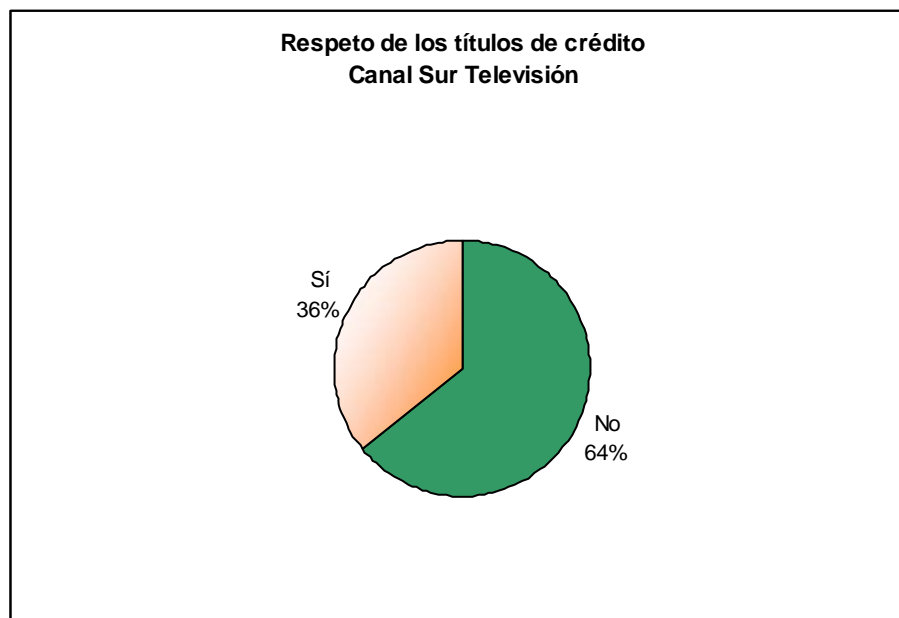


Gráfico 6: Respeto a la aparición de títulos de crédito en Canal Sur Televisión.



3.2.3. Cortes publicitarios en las emisiones cinematográficas

Partiendo de lo expuesto en la metodología en cuanto a la determinación de variables, el número de cortes publicitarios (número de interrupciones de la obra fílmica para insertar publicidad) es un buen indicador de cuánto se está respetando la integridad de la misma y su carácter de obra de autor.

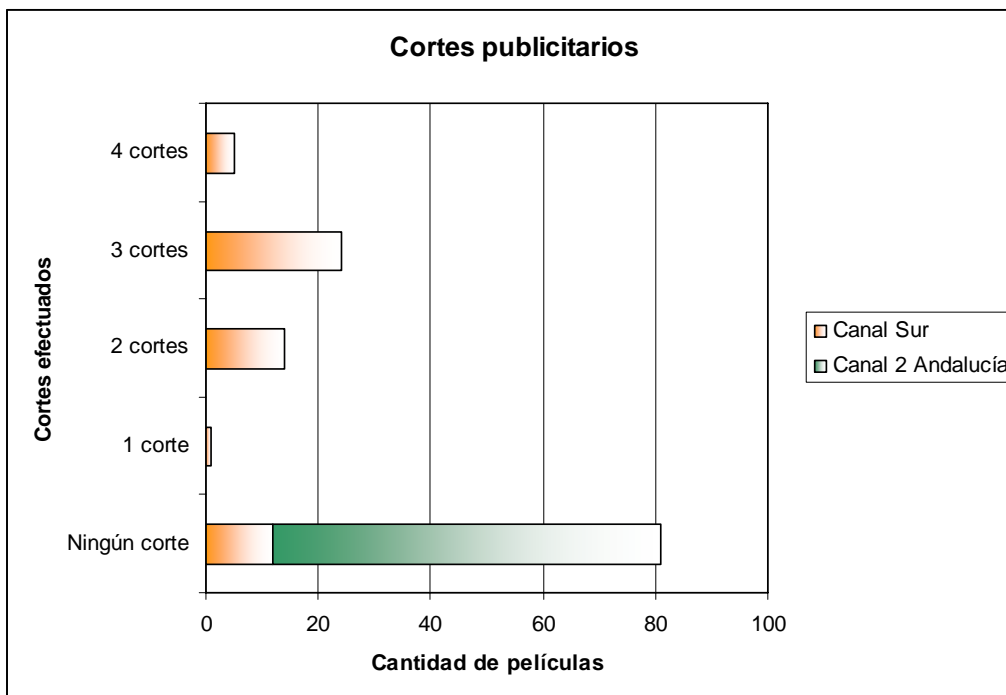
En este punto, se debe señalar inicialmente que en toda la muestra estudiada no se produjo en ningún caso infracción de la norma que regula la emisión de publicidad en el medio televisivo, en tanto en cuanto no hubo bloques publicitarios superiores a los 12 minutos.

Por otra parte, no se presentan gráficas individualizadas respecto a Canal 2 Andalucía porque en dicha cadena no se producen cortes publicitarios en ninguna de las emisiones de obras cinematográficas. Y respecto a los cortes publicitarios en Canal Sur Televisión, esta cadena incluía autopromociones de programas de la cadena durante la emisión de 17 de las películas emitidas.

Tabla 5: Cortes publicitarios durante la emisión de cada película.

Número de cortes	Canal Sur	Canal 2 Andalucía	Total
Ningún corte	12	69	81
1 corte	1		1
2 cortes	14		14
3 cortes	24		24
4 cortes	5		5
Totales	56	69	125

Gráfico 7: Cortes publicitarios durante la emisión de cada película.



3.3. Señalización por edades y cumplimiento de normativa sobre horarios de emisión.

Los resultados del análisis de la señalización por edades se muestran en la siguiente tabla de resultados:

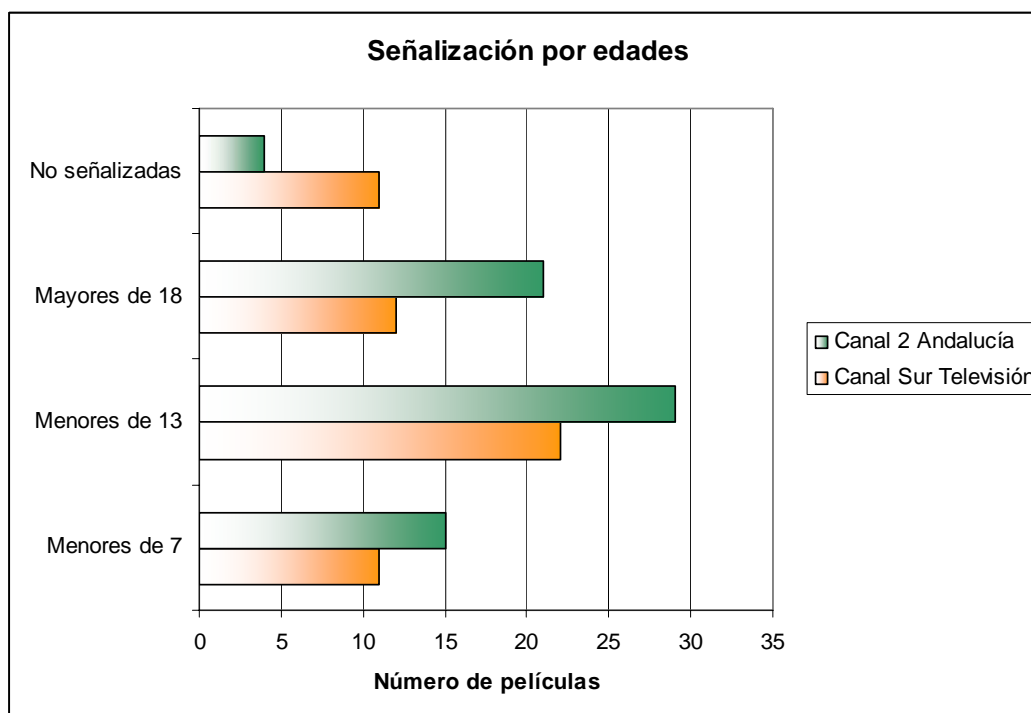
Tabla 6: Señalización de las películas.

Edad	Canal Sur Televisión	Canal 2 Andalucía	Total
No recomendada para menores de 7	11	15	26
No recomendada para menores de 13	22	29	51
No recomendada para menores de 18	12	21	33
No señalizadas	11	4	15
Total	56	69	125

De las 11 películas no señalizadas emitidas en Canal Sur, siete se encontraban en la franja de horario protegido mientras que las cuatro restantes lo hacían después de las 22 horas. En Canal 2 Andalucía las cuatro películas no señalizadas fueron programadas después de las 22 horas. Se contraviene, por tanto, el Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, por el que se desarrolla el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, modificada por la Ley 22/1999, de 7 de junio, y se establecen criterios uniformes de clasificación y señalización para los programas de televisión. Sin embargo, en ningún caso se ha contravenido la Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva, en lo indicado en el artículo 17.2., cuando dice que:

La emisión de programas susceptibles de perjudicar el desarrollo físico, mental o moral de los menores sólo podrá realizarse entre las veintidós horas del día y las seis horas del día siguiente, y deberá ser objeto de advertencia sobre su contenido por medios acústicos y ópticos.

Gráfico 8: Señalización de las películas.



Del punto anterior se deduce además otro aspecto, pues habiéndose revisado la clasificación por edades de las películas no señalizadas, los datos sobre las emisiones cinematográficas en las dos cadenas generalistas de la RTVA siguen la distribución que se indica.

Tabla 7: Clasificación por edades

Clasificación por edades	Canal Sur Televisión	Canal 2 Andalucía	Total
Para todos los públicos	3	1	4
No recomendada para menores de 7	16	16	32
No recomendada para menores de 13	25	31	56
No recomendada para menores de 18	12	21	33
Total	56	69	125

Gráfico 9: Clasificación por edades - Canal Sur Televisión

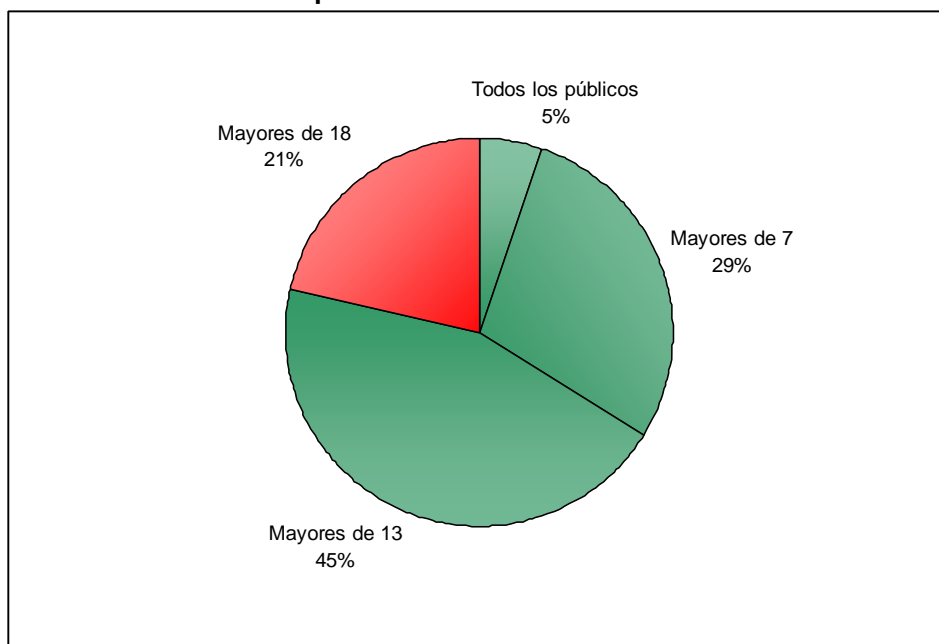
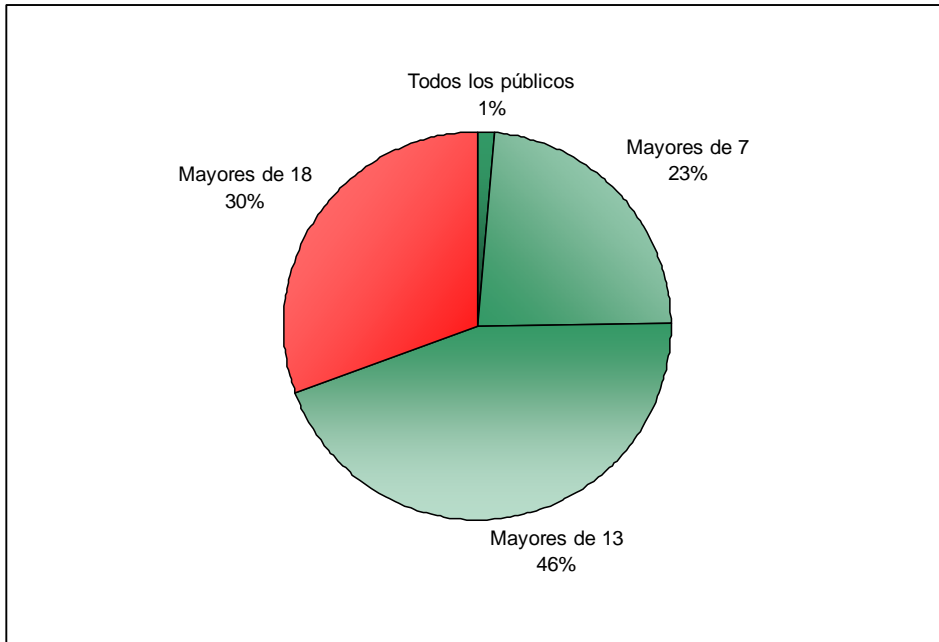


Gráfico 10: Clasificación por edades - Canal 2 Andalucía



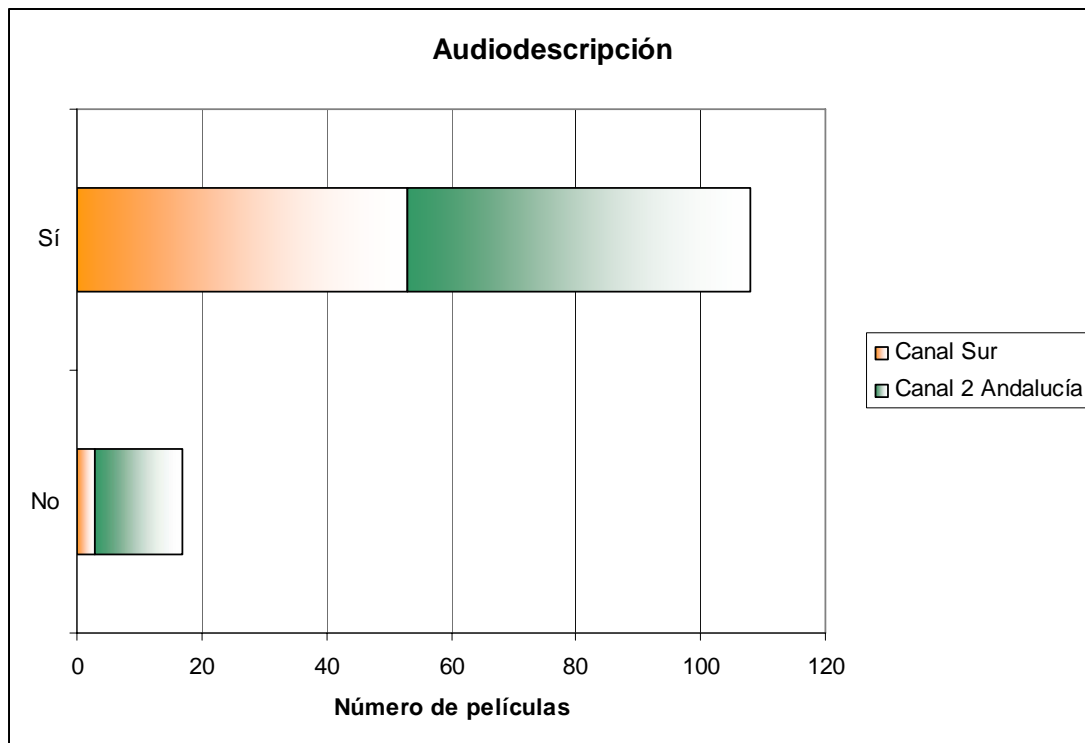
3.4. Accesibilidad de discapacitados sensoriales

Como indicador de la atención que desde la RTVA se presta a la accesibilidad de los discapacitados sensoriales se ha tomado el hecho de que las películas sean audiodescritas. A este respecto, los resultados obtenidos son los siguientes:

Tabla 8: Películas audiodescritas

Audiodescripción	Canal Sur Televisión	Canal 2 Andalucía	Total general
No	3	14	17
Sí	53	55	108
Total general	56	69	125

Gráfico 11: Películas audiodescritas.



3.5. Síntesis de similitudes y diferencias entre la programación cinematográfica en Canal Sur y Canal 2 Andalucía.

Un último factor a tener en cuenta, y cuyos resultados ya se han ido detallando al describir las diferentes variables, es el carácter diferenciado de la programación cinematográfica en las dos cadenas generalistas de la RTVA. Sin embargo, resulta clarificador mostrar estos resultados a modo diferenciado en la siguiente tabla:

Tabla 9: Diferencias y similitudes entre cadenas

		Canal Sur Televisión	Canal 2 Andalucía
Producción			
	EE.UU.	40	33
	Europea	12	34

		Canal Sur Televisión	Canal 2 Andalucía
	Otras	4	2
Respeto del formato			
	No	25	47
	Sí	31	22
Versión original			
	No	54	48
	Sí	2	21
Títulos de crédito			
	No	36	2
	Sí	20	67
Número de cortes			
	Ningún corte	12	69
	1 corte	1	
	2 cortes	14	
	3 cortes	24	
	4 cortes	5	
Señalización por edades			
No recomendada para menores de 7		11	15
No recomendada para menores de 13		22	29
No recomendada para menores de 18		12	21
No señalizadas		11	4
Recomendación por edades			
Para todos los públicos		3	1
No recomendada para menores de 7		16	16
No recomendada para menores de 13		25	31
No recomendada para menores de 18		12	21
Audio-descripción			
	No	3	14
	Sí	53	55
Total		56	69

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINALES

Con los datos expuestos en el punto anterior se construye una visión del conjunto de las emisiones cinematográficas en las dos cadenas de la televisión pública andaluza. Este fresco se caracteriza por una clara diferenciación entre ambas cadenas en lo que respecta al tipo de películas que se emiten y al respeto de la integridad de la obra fílmica, mientras que en otros aspectos como las edades de destino de las películas o la atención a las dificultades de acceso de los discapacitados sensoriales las diferencias se difuminan.

Conclusiones

- Aunque en su conjunto se ha emitido un 37% de producciones europeas, existe una gran diferencia entre lo emitido por Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía, pues la oferta de esta última es mucho más equilibrada en cuanto a los **países de origen**. A esto contribuye que la oferta de cine español sea muy superior en Canal 2 Andalucía que en Canal Sur Televisión. Parece, a este respecto, que Canal 2 Televisión tiene un carácter menos comercial y más respetuoso con el carácter de servicio público y de preservación de la cultura nacional, mientras que Canal Sur Televisión está más pendiente, en lo que a las emisiones cinematográficas se refiere, de la faceta de entretenimiento, tradicionalmente ligada a la industria del cine norteamericana. Y, abundando en el tema, valga como dato general que las películas producidas (en parte o en su totalidad) en España suponen un 13% de las emisiones de obras cinematográficas en las cadenas generalistas de la RTVA.
- El respeto a la integridad de la obra fílmica se ha estudiado en indicadores que marcan la tendencia de las emisiones. Así, el formato original de emisión no se respeta en un alto porcentaje de casos (58%), sobre todo en Canal 2 Andalucía (68%), si bien en contraste se emiten muchas producciones en versión original con subtítulos. En los **títulos de crédito** no se sigue un criterio uniforme, pues mientras Canal 2 Andalucía los respeta su emisión íntegra, en el caso de Canal Sur Televisión sufren

alteraciones y recortes en un 64% de las emisiones cinematográficas. Y respecto a los **cortes publicitarios**, Canal 2 Andalucía no interrumpe las emisiones en ningún caso, ejemplo máximo de respeto de las obras, mientras que Canal Sur Televisión realiza interrupciones en un 79% de las películas para insertar publicidad, aunque en ningún caso estas superan el límite de duración legalmente establecido.

- Las películas emitidas por ambas cadenas se señalizan adecuadamente por edades en su gran mayoría (88% de los casos). En todas las emisiones se respetó la normativa sobre horarios de emisión de productos cinematográficos y **protección de la infancia** (en lo relativo a la emisión de productos no adecuados en horario protegido). Ligado a estas conclusiones, es también destacable que el 74% de las películas emitidas estaban autorizadas para menores de 18 años.
- La audio-descripción, que se ha tomado como indicador del grado de atención a las necesidades del colectivo con **discapacidad sensorial**, se lleva a cabo en un alto porcentaje de las emisiones cinematográficas de la RTVA (86%), lo que se puede considerar como cumplimiento de buenas prácticas a este respecto. La emisión de películas subtituladas, aunque inicialmente está más relacionado con el respeto a la integridad de la obra cinematográfica, se puede también considerar como atención a las necesidades de este colectivo, y un 9% de las obras emitidas lo fueron en versión original con subtítulos.
- Por último, es evidente que las emisiones cinematográficas de las **dos cadenas** públicas están **muy diferenciadas** en cuanto a estilo, temáticas y respeto a la integridad de las obras, con Canal Sur Televisión más centrada en el entretenimiento, el cine más comercial de origen norteamericano y con menor cuidado de la integridad de la obra cinematográfica, frente a un Canal 2 Andalucía que ofrece más cine europeo y español, cine de mayor calidad, tratado como obra de autor y respetado en su integridad.

La síntesis de todo lo anterior viene dada, precisamente, por la práctica diferenciada de las dos cadenas generalistas de la RTVA. Esto es, no basta con dejar constancia de que la televisión pública andaluza cumple los mínimos establecidos en la legislación española y europea, puesto que dicha normativa se estableció para poner coto a los afanes comercializadores de la televisiones privadas; hay además que hacer notar que las televisiones públicas tienen un mandato específico de servicio público y de defensa del patrimonio cultural propio, y esto no lo consigue Canal Sur Televisión con una programación de títulos de dudosa calidad con origen en el mercado estadounidense. Es por ello que Canal 2 Andalucía debe constituir para los programadores de Canal Sur Televisión un **modelo a seguir** en todos los aspectos.

Recomendaciones finales

De todo lo anterior se pueden extraer una serie de recomendaciones de buenas prácticas y aspectos que pueden ser mejorados en la programación cinematográfica de la RTVA:

- La emisión de obras cinematográficas no es sólo una recomendación que debe tener en cuenta el operador público, sino que aparece como un deber previsto en la propia Ley de Televisión sin Fronteras, cuyo artículo quinto señala que los operadores de televisión deberán reservar el 51 por 100 de su tiempo de emisión anual a la difusión de las obras audiovisuales europeas.
- Aunque en algunos casos resulte complejo, la relación de aspecto (*aspect ratio*) de las obras cinematográficas debe ser respetada en su concepción original.
- La emisión de los títulos de crédito de las obras cinematográficas deben ser respetada en todos los casos.
- En materia de clasificación y señalización de películas, no sólo se deben cumplir los criterios mínimos de señalización y clasificación establecidos en la norma estatal de carácter básico, sino que, incluso atendiendo a lo

establecido en el artículo 6 del Real Decreto 410/2002, de 3 de mayo, por el que se desarrolla el apartado 3 del artículo 17 de la Ley 25/1994, sería conveniente que el operador público, de manera individual, proporcionase información adicional a los padres o responsables de los menores o sistemas de control parental.

- Se debe avanzar en la atención a las necesidades de la audiencia con discapacidad sensorial, extendiendo la audio-descripción y aumentando el número de obras cinematográficas emitidas con subtítulos. A este respecto, los medios técnicos de la televisión digital serán un factor de ayuda inestimable.
- Las cadenas de televisión, especialmente las públicas, están comprometidas con la política cultural del país o la comunidad que las financia y desde donde emiten. Andalucía y España, además de promocionar la propia cinematografía, mantienen vínculos con Iberoamérica más allá de la lengua, que deben concretarse también en la divulgación de sus obras cinematográficas, el apoyo a sus industrias y el respaldo a sus creadores.
- Es igualmente conveniente la progresiva eliminación de los cortes publicitarios durante la emisión de una obra cinematográfica, con el ánimo de recoger plenamente el espíritu de la Declaración de Delfos que también inspira la defensa de la integridad de la obra que postula la Ley de Televisión sin Fronteras.

5. ANEXOS

Índice de tablas

Tabla 1: Procedencia del origen de las películas por países de producción.	12
Tabla 2: Respeto del formato original.	14
Tabla 3: Películas en versión original.	15
Tabla 4: Respeto a la aparición de títulos de crédito.	16
Tabla 5: Cortes publicitarios durante la emisión de cada película.	18
Tabla 6: Señalización de las películas.	19
Tabla 7: Clasificación por edades.	21
Tabla 8: Películas audiodescritas.	22
Tabla 9: Diferencias y similitudes entre cadenas.	23

Índice de gráficos

Gráfico 1: Zonas de producción de las películas emitidas.	13
Gráfico 2: Procedencia de las películas por países más representados.	13
Gráfico 3: Porcentaje comparativo del respeto del formato original de las emisiones.	15
Gráfico 4: Volumen de emisiones en versión original.	16
Gráfico 5: Respeto a la aparición de títulos de crédito en Canal 2 Andalucía.	17
Gráfico 6: Respeto a la aparición de títulos de crédito en Canal Sur Televisión.	17
Gráfico 7: Cortes publicitarios durante la emisión de cada película.	19
Gráfico 8: Señalización de las películas.	20
Gráfico 9: Clasificación por edades - Canal Sur Televisión.	21
Gráfico 10: Clasificación por edades - Canal 2 Andalucía.	22
Gráfico 11: Películas audiodescritas.	23

Normativa de referencia

- Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al Ordenamiento Jurídico Español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados Miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión Televisiva.
- Ley 22/1999, de 7 de junio, de modificación de la Ley 25/1994, de 12 de julio, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 89/552/CEE, sobre la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros, relativas al ejercicio de actividades de radiodifusión televisiva.

- Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión.
- Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual.
- Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la empresa Pública de la Radio y televisión de Andalucía.
- Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y televisión de titularidad estatal.
- Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo.
- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signo españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

Bibliografía consultada

- AA.VV.: *El espacio de la radio y la televisión pública en Europa*. 2ª Jornadas organizadas por el Consejo de Administración de RTVA.
- DONDELINGER, JEAN: "La Europa Audiovisual. **Declaración de Delfos**", en *El País. Temas de Nuestra Época*, (68), 2 de marzo de 1989. Documento redactado por 250 personalidades de 24 países europeos del mundo del arte, la literatura y las ciencias en el Congreso organizado por la Unión Europea en la ciudad de Delfos los días 25, 26 y 27 de septiembre de 1988.
- BLUM, RICHARD A.: *Programación de las cadenas de televisión en horarios de máxima audiencia*. RTVE. Madrid, 1989.
- CEBRIÁN, M.: *Modelos de televisión: generalista, temática y convergente con Internet*. Paidós, Madrid, 2004.

- CONTRERAS, J.M Y PALACIO, M.: *La programación de televisión*. Editorial Síntesis. Madrid, 2001
- GROSS, LYNNE: *Programming for TV, Radio & The Internet, Second Edition: Strategy, Development & Evaluation*. Focal Press, 2005.
- PIEDRAHITA, M.: *El rapto de la televisión pública*. Noesis, Madrid, 1994.

Ficha técnica del estudio

Objeto de estudio
Emisiones cinematográficas estudiadas: 125.
Periodo de análisis: entre los días 10 de abril y 5 de julio de 2007.
I. ÁREAS TEMÁTICAS:
<ul style="list-style-type: none"> • Procedencia de origen de las películas (tabla 1 y gráficos 1 y 2) (pags. 12-14). • Integridad de la obra filmica (pags. 14-19): <ul style="list-style-type: none"> ○ Respeto del formato original, coloreado, inserción de logotipos y modificaciones de la banda sonora a través del doblaje (tablas 2 y 3 y gráficos 3 y 4) (pags. 11-13). ○ Respeto de los títulos de crédito (tabla 4 y gráficos 5 y 6) (pags. 13-14). ○ Cortes publicitarios (tabla 5 y gráfico 7) (pags. 15-16). • Señalización de edades y cumplimiento de normativa sobre horarios de emisión (tabla 6 y gráfico 8) (pags. 19-22). • Apoyos a la accesibilidad de los discapacitados sensoriales (tabla 7 y gráfico 9) (pag. 22-23). • Carácter y peculiaridades diferenciadas de las dos cadenas públicas andaluzas: Canal Sur Televisión y Canal 2 Andalucía (tabla 8) (pags. 23-24).
II. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO (pags. 25-28).

Relación de películas analizadas

Título	Año de producción	Día de emisión	Cadena
<i>Vértigo</i>	1958	10/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Camino de retorno</i>	1990	11/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Planes de boda</i>	2001	12/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>El partido</i>	2006	13/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Double Team</i>	1997	14/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Ginger e Fred</i>	1985	14/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Mi hijo es inocente</i>	1996	14/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Atrapado</i>	1949	15/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Beethoven, uno más de la familia</i>	1992	15/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Super Size Me</i>	2004	15/04/2007	Canal 2 Andalucía

Título	Año de producción	Día de emisión	Cadena
<i>Una trompeta lejana</i>	1964	15/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Fuerza diez Navarone</i>	1978	17/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>La última primavera</i>	2004	18/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Gothika</i>	2003	19/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Celos</i>	1999	20/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Intensidad</i>	1997	21/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>La Carnaza</i>	1995	21/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Max ha desaparecido</i>	1995	21/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Diamonds</i>	1999	22/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Fort Bravo</i>	1953	22/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>La sal de la tierra</i>	1954	22/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Cortina rasgada</i>	1966	23/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>MC Q</i>	1974	24/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Cuando menos te lo esperas</i>	2003	26/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Un rey en la Habana</i>	2005	27/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Cyrano de Bergerac</i>	1990	28/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Intensidad</i>	1997	28/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>Magia en el agua</i>	1995	28/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>El amor no cuesta nada</i>	2003	29/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El monje</i>	2003	29/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>La balada de Lucy Whipple</i>	2001	29/04/2007	Canal Sur Televisión
<i>La historia de Jackie Robinson</i>	1950	29/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El coloso en llamas</i>	1974	30/04/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Black Hawk derribado</i>	2001	01/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Corazones en Atlántida</i>	2001	03/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Calles de fuego</i>	2006	04/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Insomnio</i>	2001	05/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Prisión sin ley</i>	2000	05/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Síssi</i>	1955	05/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>El arca de Noé</i>	1941	06/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Ivanhoe</i>	1952	06/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Río Bravo</i>	1959	06/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Ruta suicida</i>	1977	06/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>La gata sobre el tejado de cinc</i>	1958	07/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>La máquina del tiempo</i>	2002	10/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>¿ Y a mi quién me cuida?</i>	2007	11/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El seductor</i>	1971	12/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Los chicos de mi vida</i>	2001	12/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Pato a la naranja</i>	1975	12/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El sustituto</i>	1996	13/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Perversidad</i>	1945	13/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Wild wild west</i>	1999	13/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>El golpe</i>	1973	14/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Amor con preaviso</i>	2002	17/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Fugitivas</i>	2000	18/05/2007	Canal 2 Andalucía

Título	Año de producción	Día de emisión	Cadena
<i>Entre ladrones</i>	1998	19/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>La noche de San Lorenzo</i>	1982	19/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Sissi emperatriz</i>	1956	19/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>El salario de la violencia</i>	1958	20/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Gloria de la mañana</i>	1993	20/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>No es tiempo de flores</i>	1952	20/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Valmont</i>	1989	20/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>El hombre de Mackintosh</i>	1973	21/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Imagining Argentina</i>	2003	23/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>The Majestic</i>	2001	24/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Vida de familia</i>	2007	25/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Ciudad marcada</i>	1998	26/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>La Lola se va a los puertos</i>	1993	26/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>La mariposa azul</i>	2004	26/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Alex y Emma</i>	2003	27/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>How the west was won</i>	1962	27/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Tarzán y los cazadores</i>	1958	27/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Harper, investigador privado</i>	1966	28/05/2007	Canal 2 andalucía
<i>Sangre y vino</i>	1996	30/05/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El pianista</i>	2002	31/05/2007	Canal Sur Televisión
<i>Carreteras secundarias</i>	1997	01/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El destino de Sissi</i>	1957	02/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Nikita</i>	1990	02/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Barridos por la marea</i>	2002	03/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El día de los tramposos</i>	1970	03/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>El jardín de la alegría</i>	2000	03/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Tres hombres llamados Mike</i>	1951	03/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Con el agua al cuello</i>	1975	04/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El color de la venganza</i>	2003	06/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Desapariciones</i>	2003	07/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Días contados</i>	1994	08/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El hombre tranquilo</i>	1952	09/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Invicto</i>	2002	09/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Alvarez Kelly</i>	1966	10/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Buscando justicia</i>	1991	10/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Jack London</i>	1943	10/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Tras la sospecha</i>	2000	10/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>La leyenda del indomable</i>	1967	11/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Pasiones en Kenia</i>	1987	12/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>La sentencia</i>	2003	13/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Juana de Arco</i>	1999	14/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>María y Assou</i>	2005	15/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El gran Azul</i>	1988	16/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El halcón y la presa</i>	1966	16/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Intercambio de mamás</i>	1995	16/06/2007	Canal Sur Televisión

Título	Año de producción	Día de emisión	Cadena
<i>El honor del capitán Lex</i>	1952	17/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>El puerto</i>	1950	17/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>El premio</i>	1963	18/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>La sombra del testigo</i>	1987	19/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Phoenix</i>	1998	20/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Catwoman</i>	2004	21/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Más que hermanos</i>	2005	22/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Padre Padrone</i>	1977	23/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Su juguete preferido</i>	1982	23/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Trece días</i>	2000	23/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Cimarron</i>	1960	24/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Conspiración</i>	1997	24/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Una mujer rebelde</i>	1950	24/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Dulce pájaro de juventud</i>	1962	25/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Una habitación con vistas</i>	1985	26/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Un final feliz</i>	2005	27/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Scooby doo 2. Desatado</i>	2004	28/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Los abajo firmantes</i>	2003	29/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Dos chicas locas locas</i>	1965	30/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Los jóvenes años de una reina</i>	1954	30/06/2007	Canal Sur Televisión
<i>Querido diario</i>	1993	30/06/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Las tres edades</i>	1923	01/07/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Sin piedad</i>	1999	01/07/2007	Canal Sur Televisión
<i>Piratas en los mares de China</i>	1983	02/07/2007	Canal 2 Andalucía
<i>Presunto homicida</i>	2000	05/07/2007	Canal Sur Televisión